

# Gobierno Civil de Navarra

**MINAS**

**Año 1925**

## EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2591 *C*

para la mina de hierro nombrada

*Santa Isabel*

Término municipal de Aranaz

**INTERESADO**

**DOMICILIO**

Don Francisco Muro

Leizaola

**REPRESENTANTE**

**DOMICILIO**

Don Esteban Martínez de Leizaola  
Presente copia de escritura de mandato expedida  
expedida ante el Notario D. Samuel Perceval  
de San Sebastián, el 14 de junio de 1924

Pamplona  
Castaña 45-2º

Núm. de pertenencias solicitadas 10

Núm. de pertenencias demarcadas 10

12

*Numero dos mil quinientos noventa y uno  
folio uno*

M. I. Sr.

Esteban Martinez de Lecea y Eguinoa vecino de esta Ciudad como apoderado de Don Francisco Mirón vecino de Irún, a V. S. con el debido respeto expone:

Que en término municipal de Aranzaz y parage llamado Ecaitza lindando por todos los rumbos con terreno franco, desea adquirir la propiedad de diez pertenencias mineras de mineral de hierro, que se conocerá con el nombre de SANTA ISABEL.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca de una galería situada junto a una regata, o sea el mismo que sirvió para la mina Santa Isabel número 392

De P.	a 1	- S.-	100	metros
"	1	a 2	- O.-	300 "
"	2	a 3	- N.-	200 "
"	3	a 4	- E.-	500 "
"	4	a 5	- S.-	200 "
"	5	a 1	- O.-	200 "

Quedando así cerrado el perímetro de las diez pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Por tanto suplica a V. S. que, teniendo por presentada esta solicitud con la cantidad o depósito necesario, se sirva dar al expediente la tramitación legal, a fin de que en su día se le expida el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde a V. S. muchos años  
Pamplona 17 de Julio de 1925.

*Esteban Martínez de Lecea*

M. I. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Pamplona.

A las do-

ce horas del día de hoy ha sido presentada esta solicitud de registro con el 5% en metálico, advirtiéndose al interesado que en el término de ocho días debe hacer entrega de la carta de pago correspondiente al depósito del 95% restante para gastos de demarcación.

Pamplona 17 de Julio de 1925.

El Secretario

*Mudito Smit*

DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy ha sido presentada la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación, la cual lleva el número 22 de entrada y 70 de registro por valor de 285 pts. y ha sido expedida con esta fecha.

Pamplona 27 de Julio de 1925.

El Secretario

*Mudito Smit*

INFORME.- El Secretario que suscribe, cumpliendo con el deber que le impone el artº 23 del Reglamento general vigente para el régimen de la Minería, tiene el honor de proponer a V.S. la admisión del registro que antecede con carácter definitivo, salvo mejor derecho, sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

V.S. no obstante acordará.

Pamplona 27 de Julio de 1925.

El Secretario

*Mudito Smit*

PROVIDENCIA.- Se admite la solicitud de registro que antecede con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho. Anotese en el libro de concesiones; publíquese en el Boletín Oficial y remítase un anuncio al Alcalde de Aranaz, colocando otro en el tablón de edictos de este Gobierno, debiendo permanecer expuestos al público uno y otro durante sesenta días.

Pamplona 28 de Julio de 1925.

El Gobernador

*M. Smit*

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 28 de Julio de 1925.

El Secretario

*Mudito Smit*

*folio res*

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Esteban M. de Lecea, en representación de D. Francisco Mirón vecino de Irún ha sido presentada una solicitud de registro de diez----- pertenencias de la mina nombrada Santa Isabel----- expedt. nº 2590--- de mineral de hierro----- sita en el paraje llamado Ecaitza----- que linda al-----

término jurisdiccional de Aranz----- distrito municipal de Aranz----- terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la boca de una galería situada junto a una regata, o sea el mismo que sirvió para la mina Santa Isabel número 392. De P. a 1ª estaca S. 100 metros. De 1ª a 2ª O. 300. De 2ª a 3ª N. 200. De 3ª a 4ª E. 500. De 4ª a 5ª S. 200. De 5ª a 1ª O. 200, quedando así cerrado el perímetro de las diez pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

*1137*

Por decreto de hoy se ha admitido este registro----- salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintiocho de Julio----- de mil novecientos veinticinco.



*Modesto Font*

*2 5 10*

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de segunda  
clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de  
la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que durante los sesenta  
dias que ha estado expuesto al público con su  
expediente el presente edicto, no ha sido pre-  
sentado contra el mismo ningún escrito de opo-  
sición.

Para que así conste, expido la presente con  
el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplo-  
na a catorce de Octubre de mil novecientos veinti-  
cinco.

Vto Bno

El Gobernador

*M. Font Campos*

*Modesto Font*

ALCALDIA

DE

ARANAZ



*folio siete*

*Ultimo Sr.*

*Adjunto devuelvo a  
V. S. el edicto referente a  
la mina "Santa Iba  
bel" despues de su expo-  
sicion al publico por  
sesenta dias no ha-  
biendose presentado  
ninguna reclamacion  
Dios sea en V. S. m. p. a.  
Aranaaz 7 Octubre 1915  
el alcalde*

*Jordanao Leon*

*Ultimo Sr. Gobernador Civil de Navarra  
Pamplona*

*Palacio vobro*

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

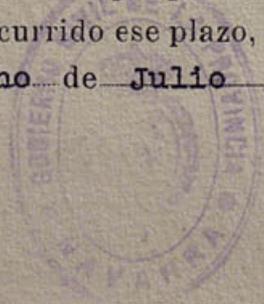
Hago saber: Que por D. Esteban M. de Lecea, en representación de D. Francisco Mirón vecino de Irún ha sido presentada una solicitud de registro de diez----- pertenencias de la mina nombrada Santa Isabel--- expedt. nº 2590--- de mineral de hierro----- sita en el paraje llamado Ecaitza-----~~que linda al~~-----

término jurisdiccional de Aranaz----- distrito municipal de Aranaz-----  
~~terreno perteneciente~~

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la boca de una galería situada junto a una regata, o sea el mismo que sirvió para la mina Santa Isabel número 392. De P. a 1ª estaca S. 100 metros. De 1ª a 2ª O. 300. De 2ª a 3ª N. 200. De 3ª a 4ª E. 500. De 4ª a 5ª S. 200. De 5ª a 1ª O. 200, quedando así cerrado el perímetro de las diez pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro----- salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse. presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintiocho de Julio----- de mil novecientos veinticinco-----



*Modesto Font*

*Di*  
4

Sigencia En cumplimiento de lo ordena-  
do el día de hoy se expone al público el  
presente edicto

Aranar 30 Julio 1925

El Secretario

Andrés Paternani

Sigencia Certifico yo el Secretario que  
el precedente edicto ha estado expuesto al  
público durante sesenta días sin que se  
haya presentado ninguna reclamación

Aranar 6 Octubre 1925

Andrés Paternani

*folio nuevo*

Providencia.- Visto este expediente de registro minero, y resultando que en él han sido cumplidas las disposiciones y trámites que están prevenidos, vengo en resolver sea remitido a la Jefatura de Minas del Distrito, para que por la misma pueda ser ordenada su demarcación.

Pamplona 14 de Octubre de 1925.

El Gobernador

*M. Irujo de Arizaga*

Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 14 de Octubre de 1925.

El Secretario

*Mudieto Souta*

DILIGENCIA

Pase este expediente para su despacho al Ingeniero Sr. *Justo*

San Sebastián 28 de Octubre de 1925

El Ingeniero-Jefe,

*R. Ariza*





*Pdico dia*

GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE MINAS

Núm. 89

III

A fin de que por esa Jefatura pueda ser ordenada, si procede, su demarcación, adjunto remito a V.S. el expediente de registro minero denominado "Santa Isabel", número 2591.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Pamplona 14 de Octubre de 1925.

*M. Arriaga de Arizaga*



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Alava, Guipuzcoa y Navarra

San Sebastian.

6



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Me honro con remitir a V.I. los adjun-  
tos anuncios con el fin de que V.I. tenga  
a bien ordenar su inserción en el Boletín  
Oficial de esa provincia a la mayor brevedad  
posible.

Dios guarde a V.I. muchos años.

San Sebastián 21 de Octubre de 1925

El Ingeniero Jefe

*P. A.  
Amador Valle*



Ilmo Sr. Gobernador Civil de Navarra

# DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de NAVARRA

RELACION de las operaciones facultativas que se llevarán a cabo por el personal de este Distrito minero, en los días que a continuación se señalan:

Núm.	Nombre de la mina	Término	Interesado	Minas colindantes según el expediente	Clase de operación
2591	"Santa Isabel"	Aranaz	D. Francisco Mirón	Ninguna	Demarcación
<p>Del 5 al 13 de Noviembre de 1925.</p> <p>Lo que se publica en este Boletín Oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería y a los efectos consiguientes.</p> <p>San Sebastián 21 de Octubre de 1925 = El Ingeniero Jefe. = R. Ariza.</p>					
<p>Insértese</p>					
<p><i>a. s. Sant</i></p>					
 					

Para su debido conocimiento y como representante de D. Francisco Mirón, registrador de la mina Santa Isabel, nº 2591, adjunto remito a V. un ejemplar del B.O. de esta provincia correspondiente al día 23 del actual, en que se publica el anuncio de las operaciones de demarcación de la expresada mina.

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona 26 de Octubre de 1925.

Sr. D. Esteban M. de Lecea, vecino de esta Capital.

9



CUERPO NACIONAL  
— DE —  
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de Navarra

*Folio núm*

Acta de demarcación de la mina de hierro  
titulada Santa Isabel cuyo expediente tiene el  
número dos mil quinientos noventa y uno

A trece de Noviembre del año mil novecientos veinticinco  
yo el Ingeniero  
D. Balisto Trusta acompañado  
del auxiliar facultativo D. Carlos Pellico

me constituyo en el paraje denominado Ecaitza  
del término municipal de Aranaz con objeto de practicar la  
demarcación de las diez pertenencias solicitadas  
para la mina Santa Isabel

Concurren al acto los testigos

Don Fermín Biarrazena y Don Alejo Zugarramurdi  
D. vecinos de Aranaz, no habiendo asistido

X el registrador ni persona alguna en su representación  
y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar, dando  
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca la mina  
en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida la boca de una galería situada  
punto a una regata llamada Ecaitza el que se relacionó por  
las tres señales siguientes: a la esquina Sureste de la borda  
Barterla, Norte once grados cincuenta minutos Oeste; a la es-  
quina Suroeste del caserío Eguqueta, Este veinticuatro gra-  
dos cincuenta minutos Norte y a la cruz de la ermita del  
cementerio de Aranaz, Norte treinta y siete grados diez mi-  
nutos Este.

A cien metros al Sur quince grados treinta y cinco  
minutos Este del punto de partida, se colocó la primera  
estaca; a los trescientos metros al Oeste quince grados treinta y  
cinco minutos Sur de ella, se colocó la segunda; a los dos

cientos metros al Norte quince grados treinta y cinco minutos Oeste de ella, se colocó la tercera; a los quinientos metros al Este quince grados treinta y cinco minutos Norte de ella, se colocó la cuarta; a los doscientos metros al Sur quince grados treinta y cinco minutos Este de ella, se colocó la quinta y finalmente a los doscientos metros al Oeste quince grados treinta y cinco minutos Sur de ella se encontró la primera quedando así cerrado el perímetro y demarcada esta mina conforme con su designación con diez hectáreas o pertenencias mineras que comprenden una superficie horizontal de cien mil metros cuadrados.

Las estacas primera, segunda y tercera se colocaron en Abatsovi y las cuarta y quinta en laderas de Ecuitza

da esta mina por todos rumbos con terreno franco.  
La formación geológica la constituyen pizarras paleozoicas.  
Se observan sobre el terreno manifestaciones ferruginosas.

El limbo de la brújula con que se opera está dividido en grados sexagesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de doce grados y cincuenta y ocho minutos al Oeste el día doce de Abril del año actual.

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo.

Capitán Frutos

Carlos P. P.

Termin Bismarck y Alejo Zugarramurdi

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 27 de febrero de 1926

El Ingeniero Jefe,

R. Ariza



*folio doce*

PLANO de demarcación de la mina

*Santa Isabel* en término

de *Aranaz* provincia

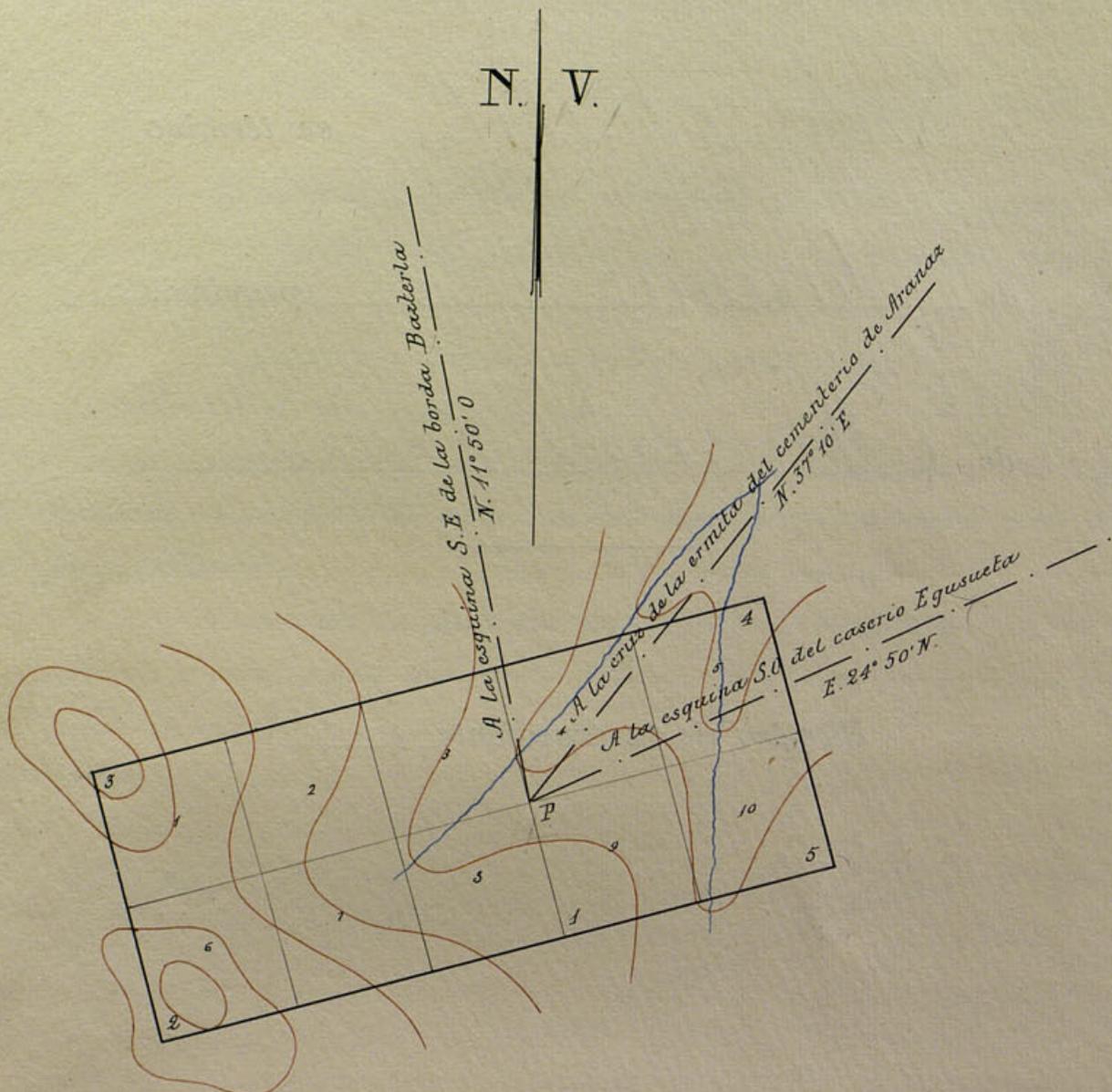
de *Navarra*

---

Número de su expediente *2591*

*R*

Plano de la demarcación de la mina de hierro titulada Santa Isabel (número 2591...) sita en el paraje nombrado Ecailza término de Aranaiz



Escala 1:5.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida que es la boca de una galería

1 2 ..... a 5 ..... estacas  
1.ª 2.ª ..... a 10 ..... pertenencias.

San Sebastián 24 de Noviembre de 1925.

El Auxiliar Facultativo,

Carlo Pellis

CONFORME,  
El Ingeniero que demarcó,  
V.º B.º  
El Ingeniero Jefe,  
D. Arisa





# DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Explicación del plano de *diagrama* pertenencias para la mina de *Licera*  
 nombrada *Santa Isabel* cuyo expediente tiene el núm. *2591* sita en *Ecaitza*  
 término municipal de *Aranaz* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *14 de Octubre*  
*de 1925* por el Ingeniero que suscribe el *de Noviembre de 1925*

## VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

60324 CONVENCIONES BAROJA

	BRUJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
<i>De P a la esquina S.E. de la borda Basterla</i>		<i>N 11° 50' 0"</i>	
<i>De P a la id. S.O. del camino Equisueta</i>		<i>E 21° 50' 15"</i>	
<i>De P a la cruz de la ermita del cementerio de Aranaz</i>		<i>N 37° 10' E</i>	

## LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRUJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
<i>P a 1</i>		<i>S 15° 35' E</i>	<i>100</i>		<i>Atalseori</i>	<i>Ninguna</i>
<i>1 a 2</i>		<i>O 15° 35' S</i>	<i>300</i>	<i>100.000</i>	<i>id</i>	
<i>2 a 3</i>		<i>N 75° 35' 0"</i>	<i>200</i>		<i>id</i>	
<i>3 a 4</i>		<i>E 15° 35' N</i>	<i>500</i>		<i>Laderas de Ecaitza</i>	
<i>4 a 5</i>		<i>S 15° 35' E</i>	<i>200</i>		<i>id</i>	
<i>5 a 1</i>		<i>O 15° 35' S</i>	<i>200</i>			

*San Sebastian 24 de Noviembre de 1925*

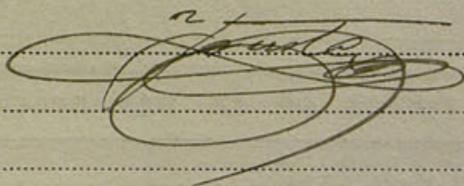
*[Signature]*

## OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^{\circ}$ , partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de  $12^{\circ}58'$  al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 12 de Abril de 1925

El punto de partida es la boca de una galería situada junto a una regata llamada Escitza

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'J. A. ...', written in a cursive style. The signature is positioned in the center of the page, above several horizontal dotted lines.

CUERPO NACIONAL  
de  
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa

*folio trece*

Tengo el honor de devolver a V. S.  
el adjunto expediente n.º *2591*  
de la mina de *Guerra* titulada  
*Santa Isabel*  
del término de *Arauz*  
acompañado del acta y dos planos con  
sus explicaciones referentes a la demar-  
cación de *diez pertenencias*  
de que  
consta dicha *mina* cuya  
operación la practiqué el *de*  
*Noviembre de 1925*

Al mismo tiempo debo manifestar a  
V. S. que no encuentro motivo alguno  
industrial, científico o de salubridad por  
el que deba imponerse a esta concesión  
ninguna condicion particular, bastando  
que el concesionario cumpla desde luego  
con las prescripciones de la Ley y Re-  
glamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
San Sebastián *22* de *Febrer*  
de 1926

EL INGENIERO,

*Calisto Hualde*

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

14



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



*Publicacion*

SR. GOBERNADOR CIVIL:

Examinado este expediente núm. **2591** y puesto que en su tramitación se han cumplido todos los preceptos legales y reglamentarios; procede que con arreglo al artículo 53 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, se digno V. I. aprobar las operaciones técnicas practicadas y disponer que se notifique al interesado la orden de presentación en un plazo de diez días, del papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad.

También procede que con arreglo al artículo 16 de la Instrucción de 2 de junio de 1908, autorice V. I. el desglose de la carta de pago unida a este expediente para distribuir su importe conforme está ordenado.

V. I. resolverá, sin embargo, lo que estime más conveniente.

San Sebastián **27 de Febrero de 1926**

El Ingeniero-Jefe

*G. Ariza*

DECRETO



*Pamplona 10 de Mayo* de 1926

Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con *diez pertenencias* la *mina* de mineral de hierro nombrada *Santa Isabel* objeto de este expediente núm. **2591** vengo en aprobar aquella operación y en disponer que se desglose la carta de pago para unirla a la orden de devolución del correspondiente depósito cuyo importe ha de distribuirse como está ordenado, y además que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez días el papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de junio de 1905.

El Gobernador *int<sup>o</sup>*

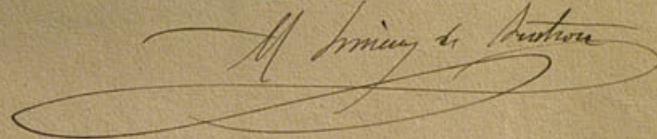
*Julio Larralde*



PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y de conformidad con lo establecido por el artº 55 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, una vez que ha sido presentado por el registrador el papel correspondiente de pagos al Estado, vengo en declararlo aprobado, otorgando la concesión solicitada. Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial como dispone el referido artº 55 del mentado Reglamento, y transcurridos treinta días sin apelación, expídase el Título de propiedad según lo establecido en el artº 56 de dicho precepto legal, dando de ello cuenta a la Dirección general de Rentas públicas.

Pamplona 22 de Marzo de 1926.

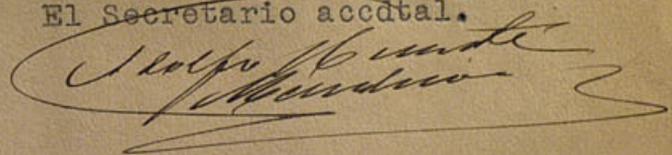
El Gobernador



DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 23 de Marzo de 1926.

El Secretario accdral.



A

Como representante de D. Francisco Mirón, registrador de la mina "Santa Isabel", nº 2591 participo a V. que he dictado providencia aprobando el expediente y otorgando la concesión solicitada, el Titulo de propiedad de la cual será expedido una vez transcurridos 30 dias sin apelación despues de publicada dicha providencia en el Boletín Oficial.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. muchos años.  
Pamplona 23 de Marzo de 1926.

Sr. D. Esteban Martínez de Lecea, vecino de esta Capital.

18

D. MODESTO JIMENEZ DE BENTROSA

*Gobernador civil de la provincia de Navarra,*

Por cuanto á D. Francisco Mirón-----  
tuve á bien otorgarle la concesión de la ----- mina de  
hierro-----denominada Santa Isabel-----cuyo ex-  
pediente tiene el número dos mil quinientos noventa y uno-----  
sita en Aranzaz-----término municipal de  
Aranzaz-----de esta provincia, he venido en resolver  
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciem-  
bre de 1868, el presente título de propiedad de diez-----  
-----pertenen-  
cias, que componen cien mil-----  
-----metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad-  
junto plano levantado por el Ingeniero D. Calixto Irusta-----  
fechado en San Sebastián á veinticuatro-----de Noviembre-----  
de mil novecientos veinticinco-----con la obligación de cumplir las condiciones generales  
siguientes:

- 1.<sup>a</sup> La de beneficiar la mina conforme a las reglas del arte, sometiéndose él y sus traba-  
jadores a las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.<sup>a</sup> La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación pue-  
dan sobrevenir a tercero.
- 3.<sup>a</sup> La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acu-  
muladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.<sup>a</sup> La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuan-  
do con autorización competente se obran para un grupo de pertenen-  
cias ó para el de toda la  
comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.<sup>a</sup> La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los  
trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor.





1.ª CLASE 100 PESETAS

*Parte inferior para unir al expediente.*

A.0.556.333★



Corresponde al reintegro del Título de propiedad de la mina de hierro denominada "Santa Isabel", expediente nº 2591, de diez pertenencias, sita en término de Aranaz, la cual es de la propiedad de D. Francisco Mirón.

Pamplona 29 de Abril de 1926.  
El Gobernador

*M. Mirón de Antón*



PROVINCIAS



25

## Gobierno civil de la provincia de Navarra

---

*Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al número 1517 folio 37 del libro correspondiente.*

**El Secretario,**

*Muderto Sant*



5.ª CLASE 5 PESETAS

*Parte inferior para unir al expediente.*

22

B.1.808.302★



Corresponde al reintegro de diez pertenencias de la mina de hierro denominada "Santa Isabel", expediente nº 2591, propiedad de D. Francisco Mirón.

Pamplona 29 de Abril de 1926.

El Gobernador



*Mirón de Santesteban*

PROVINCIAS



23

5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.1.808.304★



Complemento al pago de pertenencias  
a que se refiere el pliego de 5ª clase  
de la Serie B. nº 1.808.302.

Pamplona 29 de Abril de 1926.

El Gobernador

*M. Vique de Artoza*



PROVINCIAS





24

5.ª CLASE 5 PESETAS

*Parte inferior para unir al expediente.*

B.1.808.305★



Complemento al pago de pertenencias  
a que se refiere el pliego de 5ª clase  
de la Serie B. nº 1.808.302.  
Pamplona 29 de Abril de 1926.  
El Gobernador



*M. Sáenz de Santesteban*

PROVINCIAS



D. Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del Sr. Gobernador fecha 25 de Marzo último inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 24 del propio mes mes, y, por tanto firme el 25 del corriente se ha otorgado la concesión

de la mina de hierro número 2591 denominada Santa Isabel sita en término municipal de Aranz de diez pertenencias; cuya mina denunció D. Francisco Mirón vecino de Irún y a quien representa D. Esteban Martínez de Lecea, que lo es de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona a veintinueve de Abril de mil novecientos veintiseis.

V.º B.º

EL GOBERNADOR.

*Modesto Font Campos*

*Modesto Font Campos*





GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE NAVARRA

Negociado de Minas

Núm. 45



*Recibí*  
*Esteban Martínez de Leizaola*

Con arreglo al artículo 59 del Reglamento general para el régimen de la Minería, aprobado por R. D. de 16 de Junio de 1905 notificado a V. como representante de *D. Francisco Merón*

..... registrador de la mina de *Merón* número *2591* denominada *Santa Isabel*

que devuelto ya timbrado el título de propiedad de la misma, por la Dirección de Minas, Metalurgia e Industrias Navales, debe recogerlo, así como también uno de los ejemplares del plano de su demarcación, en el plazo de treinta días, del Negociado de Minas, de este Gobierno; de cuya entrega firmará el oportuno «Recibí».

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona *20* de *Mayo* de 1926

EL GOBERNADOR

*Julio Barral*

Sr. D. *Esteban Martínez de Leizaola*

*Pamplona*

Para que me lo devuelva informado por esa Jefatura de su digno cargo, adjunto remito a V.S. el escrito que me ha dirigido Don Francisco Mirón renunciando al expediente de registro minero denominado "Santa Isabel" sito en término de Aranzaz.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Pamplona 27 de Diciembre de 1930.

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

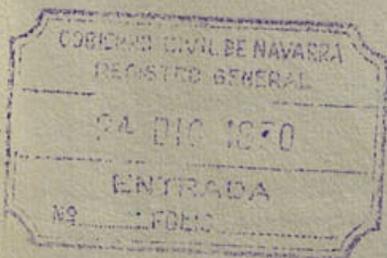
San Sebastián.



Excmo Señor

Don Francisco Mirón Ciracuirre vecino de Iruñ (Guipúzcoa) juncal lo provisto de cédula personal del ejercicio corriente número 5758 Tarifa 3ª Clase 9ª a V.º. expone. Que según comprueba por la adjunta carta de pago tiene abonado el canon de la mina denominada "Santa Gabel" situada en el término municipal de Aranciz en el término municipal de Aranciz de esta provincia y correspondiente al año actual y dejando para lo sucesivo renunciar al pago y al derecho que hasta la fecha le asistía y por lo que recurre a V.º. el que suplique para que se dignen darle de baja por lo que respecta a dicha mina. Gracia que espera al comenzar de V.º. cuya vida guarde Dios muchos años rogando la devolución de dicho canon de pago que adjunta y averse de recibo de la presente instancia

Iruñ 20 diciembre de 1930



Francisco Mirón

Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia de Navarra



PROVINCIA DE

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 146 del registro parcial núm. 1

PRESUPUESTO DEL AÑO 1930

SECCIÓN PRIMERA

CAPÍTULO 1.º—Contribuciones directas.—ARTÍCULO 6 Contribución

Minas  
Canon

Clasificación de los valores.

Oro, plata y billetes.	420
Calderilla.....	
EN JUNTO.	420

(Sello de la oficina.)

D. Francisco Mirón Giraguine ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de cuatrocientas veinte pesetas por canon de 1930 de las siguientes minas

1.401 Anatal nº 1	72
1.402 " " 2	144
1.403 " " 3	72
1.415 Santa Isabel	60
1.414 Ampliación a Anatal nº 3	72
<b>Total</b>	<b>420 pt</b>



Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la nota de «intervenido» suscrita por el Interventor de Hacienda y la de «sentado en Contabilidad».

Pamplona a 17 de Julio de 1930  
El Tesorero-Contador

Intervenido:

El Interventor de Hacienda,

M. Odrat

[Signature]

Sentado en Contabilidad el día 17 de Julio de 1930 al núm. 146



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

INFORME

Excmo. Señor GOBERNADOR CIVIL DE ANAVRRA

Visto el precedente escrito por el que, en uso de las facultades que confiere el artículo 94 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería Don Francisco Mirón Eizaguirre renuncia la concesión Santa Isabel nº 2591 del término de Aranaz y cumplimentado por el citado Sr. lo dispuesto en el artículo 103 del mencionado Reglamento, procede, a juicio de esta Jefatura, decretar la caducidad, comunicarla a la Dirección General de Rentas Públicas y publicarla en el Boletín Oficial de la provincia, dentro del plazo de cinco días, con la declaración de franco y registrable del terreno comprendido en la concesión renunciada.

V. E., no obstante, resolverá.

San Sebastián 11 de febrero de 1931

El Ingeniero jefe

*R. Ariza*



DECRETO:

Pamplona 16 de febrero de 1931

Conforme  
El Gobernador

*Oficio de Mr.*

Don Miguel Sota Jimenez, Oficial de primera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Excmo. Sr. Gobernador de diez y seis del pasado mes, inserta en el Boletín Oficial de la provincia del día veinte y por tanto firme el primero del actual, dada a instancia del interesado y de conformidad con el dictamen emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, ha sido caducada la mina "Santa Isabel", expediente número dos mil quinientos noventa y uno, sita en término de Aramaz, que era de la propiedad de D. Francisco Mirón Eizaguirre.

Igualmente certifico que el escrito de renuncia de la expresada mina tuvo entrada en este Gobierno el día veinticuatro de Diciembre último.

Para que conste y para su remisión al Ilmo. Sr. Director general de Rentas Públicas, expido la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil interino en Pamplona a tres de Marzo de mil novecientos treinta y uno.

Vtº Enº

El Gobernador intº